



Corresponde al Expediente N° 5012/2020
Pilar,

14 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° 5012/2020, donde solicita contratar el servicio de acarreo de vehículos infractores, bajo pedido de secuestro, abandonados y en estado de chatarra, abandonados en la vía pública o cuyo traslado deba efectuarse entre depósitos destinados a tal fin o dentro de ellos por cuestiones operativas, conforme a especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO

- Que** a foja 01 la Secretaría de Seguridad da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente.
- Que** de fojas 02 a 26 la Secretaría de Seguridad adjunta especificaciones técnicas del servicio requerido.
- Que** de fojas 27 a 28 la Secretaría de Seguridad adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-476-1123 de fecha 8 de septiembre de 2020 por un total de \$ 2.040.000,00 (pesos dos millones cuarenta mil con 00/100).
- Que** a fojas 30 obra la correspondiente Solicitud de Gasto 0-5900 de fecha 21 de octubre de 2020 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.
- Que** de fojas 31 a 70 se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, anexo con especificaciones técnicas, Pedido de Cotización de Precios y Clausulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.
- Que** a foja 75 y 76 obra decreto 1828 de fecha 4 de noviembre de 2020 autorizando el llamado a Licitación Privada N° 54/2020 para el día 13 de noviembre de 2020.
- Que** de fojas 77 a 81 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.
- Que** a fojas 82 obra acta de apertura de ofertas.
- Que** de fojas 83 a 111 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: EL GRUPO FIP S.A. (oferta 1) y CUTZARIDA S.R.L. (oferta 2) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.
- Que** a fojas 112 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 2 de la firma CUTZARIDA S.R.L., CUIT 30-71055765-5 resulta ser por la suma de \$ 3.443.040,00 (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta con 00/100) el precio más conveniente y ajustarse a lo requerido según la comparativa y el informe técnico del área de fojas 114 a 117.
- Que** a fojas 119 luce Ajuste de Preventiva emitido por la Dirección de Presupuesto por un importe de \$ 1.403.040,00 (pesos un millón cuatrocientos tres mil cuarenta con 00/100).
- Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.
- Que** en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 478/20 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Que** ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.
- Que** la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.
- Por Ello,**

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

- Artículo 1:** Apruébese lo actuado en el Expediente N° 5012/2020, por el que tramita la Licitación Privada N° 54/2020.
- Artículo 2:** Adjudicase Licitación Privada N° 54/2020 a la firma CUTZARIDA S.R.L., CUIT 30-71055765-5, por la suma de \$ 3.443.040,00 (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta con 00/100) por la contratación del servicio de acarreo de vehículos infractores, bajo pedido de secuestro, abandonados y en estado de chatarra, abandonados en la vía pública o cuyo traslado deba efectuarse entre depósitos destinados a tal fin o dentro de ellos por cuestiones operativas, conforme a especificaciones del pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.
- Artículo 3:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.11.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 21.01, U.E. 476, Cód. Gasto 351.
- Artículo 4:** Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.

DECRETO N°:

-2107-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL